



RESOLUCIÓN DG No.

1286 - - 20 SEP 2024

“Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-024-18**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.535 de Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio Las Margaritas, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá”.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia CORPOAMAZONIA, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993,

ANTECEDENTES

Que el 16 de enero del año 2018, mediante oficio dirigido a la CORPOAMAZONIA, el señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.535 de Doncello (Caquetá), presentó ante CORPOAMAZONIA, en la unidad operativa río Orteguzza sede Florencia, solicitud para realizar un aprovechamiento forestal persistente, en el predio Las Margaritas, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, con el objeto de obtener productos de madera semielaborados (bloques y piezas).

Que el 26 de junio del año 2019, mediante Resolución 0879, se otorgó autorización de aprovechamiento forestal persistente, por el término de un (01) año, al señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.535 de Doncello (Caquetá), en el predio Las Margaritas, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá, y se adopta la Primera y única Unidad de corta Anual de setenta y cinco (75) hectáreas. Actuación notificada personalmente mediante constancia de fecha 28 de junio del año 2019.

Que antes de continuar con el trámite establecido en la Ley 1333 de 2009 **“Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones”**, y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0478 del 01 de junio del año 2023, se ordena el cierre, debido a que el usuario no dio el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución Resolución 0879 del 26 de junio del año 2019.

CONSIDERANDO

Que CORPOAMAZONIA ejerce la función de máxima autoridad ambiental en el Sur de la Amazonía Colombiana y en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, artículo 31 numeral 12, le corresponde realizar la evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones e incorporaciones de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos a las aguas en cualquiera de sus formas al aire o al suelo, función que comprende la expedición de licencias, permisos, concesiones y autorizaciones.

Que teniendo en cuenta el señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO** y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0478 del 01 de junio del año 2023, se ordena el cierre, debido a que el usuario no dio el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución Resolución 0879 del 26 de junio del año 2019.

Página 1 de 3

SEDE PRINCIPAL:
AMAZONAS:
CAQUETA:
PUTUMAYO:

Tel: (8) 4296 641 - 642 - 4295 267, Fax: 4295 255. - Cra. 17 No. 14-85 - Mocoa, Putumayo
Tel: (8) 5925 064 - 5927 619, Fax: 5925 065, Cra. 11 No. 12-45- Leticia Amazonas
Tel: (8) 4351 870 - 4357 456 Fax: 4356 884. Cra. 11 No. 5-67- Florencia, Caquetá
Telefax: (8) 4296 395, Mocoa, Putumayo

correspondencia@corpoamazonia.gov.co
www.corpoamazonia.gov.co

Línea de Atención: 01 8000 930 506



“Por medio del cual se ordena el **CIERRE** del expediente con código **AU-06-18-150-X-001-024-18**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO**, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.535 de Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio Las Margaritas, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá”.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Constitución Política Nacional, Artículos 8, 49, 79, 80, 95, 209.

Que las Corporaciones Autónomas Regionales, son entes corporativos de carácter público, creados por la ley y encargados de administrar, dentro del área de su jurisdicción el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible.

Que conforme lo anteriormente expuesto, esta autoridad ambiental procederá a ordenar el cierre del expediente **AU-06-18-150-X-001-024-18**, teniendo en cuenta, el incumplimiento de las obligaciones adquiridas, y las disposiciones del manual de procedimiento interno.

Que, en mérito de lo expuesto, la Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia - CORPOAMAZONIA en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CERRAR el expediente con código **AU-06-18-150-X-001-024-18**, el señor **LUIS HUMBERTO RESTREPO** y de acuerdo a lo ordenado en el acápite de recomendaciones del concepto técnico CT-DTC-0478 del 01 de junio del año 2023, se ordena el cierre, debido a que el usuario no dio el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución Resolución 0879 del 26 de junio del año 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el presente acto administrativo a la Procuradora 15 Judicial II Agraria y Ambiental de Pasto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-024-18**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

Ejecutoriada la presente providencia, se debe alimentar el SISA con el expediente de código **AU-06-18-150-X-001-024-18**, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal persistente.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente providencia procede el recurso de reposición, ante la Dirección General de Corpoamazonia, el cual deberá presentarse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la diligencia de notificación personal o por aviso, con plena observancia de los requisitos establecidos en los Artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en concordancia con el Inciso Final del Artículo 17 de la misma norma.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE el contenido del presente acto administrativo en la página



RESOLUCIÓN DG No. 1286 -- 20 SEP 2024

“Por medio del cual se ordena el CIERRE del expediente con código AU-06-18-150-X-001-024-18, de la Autorización de Aprovechamiento Forestal Persistente, otorgada al señor LUIS HUMBERTO RESTREPO, identificado con la cedula de ciudadanía No 17.667.535 de Doncello (Caquetá), actividad a desarrollarse en el predio Las Margaritas, Vereda La Magdalena, Municipio de Cartagena del Chairá, Departamento del Caquetá”.

Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonía

web de CORPOAMAZONIA www.corpoamazonia.gov.co.

ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa (P), 20 SEP 2024

Argenis Lasso Otaya

ARGENIS LASSO OTAYA
Directora General
Corpoamazonia

Proyecto Juridicamente	Olga Luz Peña Guerrero	Cargo	Apoyo jurídico SAA	Firma	B A
	Sebastián Rangel Perafán	Cargo	Apoyo jurídico SAA- CAZ, GEF-CA	Firma	
Reviso Juridicamente	Miguel Rosero Mora	Cargo	Asesor jurídico DG	Firma	Y

Y